



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE VALLEMOSSA

213

Anuncio de cobro de recibos del año 2019 por los conceptos de la tasa de la prestación del servicio de suministro de agua de la red domiciliaria y de la tasa para la prestación del servicio de alcantarillado

Que en el plazo que a continuación se especifica se podrán cobrar las liquidaciones por los recibos correspondientes al año 2019 por los conceptos de tasa para la prestación del servicio de suministro de agua a través de la red domiciliaria y de tasa para la prestación del servicio de alcantarillado en su modalidad de medida de consumo de agua a través de la red, ambos de plazo trimestral.

De conformidad con lo que disponen las respectivas ordenanzas reguladoras, el plazo de ingreso en periodo voluntario queda determinado de acuerdo con el siguiente calendario:

Período facturado	Plazo de ingreso en periodo voluntario
Enero/febrero/marzo	Del 22 de abril a 24 de junio de 2019
Abril/mayo/junio	Del 22 de julio al 23 de septiembre de 2019
Julio/agosto/septiembre	Del 21 de octubre al 23 de diciembre de 2019
Octubre/noviembre/diciembre	Del 20 de enero al 19 de marzo de 2019

Si la fecha de finalización del plazo de ingreso fuera inhábil se entenderá como día hábil el inmediatamente posterior.

Las personas contribuyentes afectadas podrán realizar los ingresos citados durante los plazos indicados a las dependencias del Ayuntamiento de Valldemossa, Jardins Rei Joan Carles I, sn, de Valldemossa de lunes a viernes, de 08.30 a las 14.00 horas.

Así mismo, se recuerda que las personas contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación del pago a través de bancos y cajas de ahorros, de conformidad con lo que establece el artículo 38 del Reglamento de recaptación; las mencionadas domiciliaciones bancarias se entenderán de aplicación conjunta a las cuotas de la tasa por suministro de agua, la de alcantarillado y la del canon de saneamiento de aguas del Gobierno de las Islas Baleares

Finalizados los respectivos plazos de ingreso en periodo voluntario, empezará el periodo ejecutivo y las cuotas no pagas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando los recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y gastos que se produzcan, de conformidad y en los plazos y condiciones previstas en la Ley general tributaria.

A Valldemossa, (1 de enero de 2019)

El Alcalde,
Nadal Torres Bujosa

